JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), marzo veintitrés de dos mil veintitrés

2023-00124

En atención a la solicitud de aclaración realizada por la apoderada Especial que representa a la entidad conocida como **NUEVA EPS**, no se accede a la misma, en razón a que el funcionario que se pretende vincular, no fue objeto de las órdenes impartidas en el fallo de Tutela, por lo tanto, cualquier obligación que se le imponga éste estaría vulnerándole su derecho de defensa y contradicción.

De otro lado, se concede la **IMPUGNACION** en contra la sentencia Nro. 068 del 13 de marzo de 2023, por la accionante **MARIANA RENDON PALACIO**, de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591, **SE ORDENA LA REMISIÓN** del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia.